

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	50 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y a 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de donde se emite el original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Indicaciones que los señores Alcaldes y Secretarios recibirán este BOLETIN OFICIAL, disponiéndole que se deje un ejemplar en el sitio de su destino, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.204

Reventa de localidades de espectáculos públicos

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha autorizado a este Gobierno Civil para expedir patentes a los industriales que deseen ejercer la reventa de localidades de espectáculos públicos en la capital durante el ejercicio que comprende desde el día 11 de los corrientes hasta el día 10 del mismo mes del año próximo de 1955, por la cuantía de 20.000 pesetas.

Lo hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los que deseen ejercer tal industria en el referido ejercicio solicitarlo de este Gobierno Civil y abonar el importe de la patente en la Asociación Benéfica "La Caridad", ajustándose a cuanto sobre el particular establece la Real Orden de 10 de diciembre de 1924.

Zaragoza, 9 de abril de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.220

CIRCULAR

Por respeto a las festividades de estos días, desde las veintidós horas del próximo Miércoles Santo hasta la tarde del Sábado de Gloria deberán suspenderse todos los espectáculos, incluso cabarets, sin más excepciones que algún concierto sacro u otros actos de indole análoga.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 1954.

El Gobernador civil

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Recaudación de Hacienda

Núm. 1.162

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de la Hacienda en la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al pueblo de Pedrola y año de 1951 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del

Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Pedrola, según dis-

pone el referido artículo 154 del Estatuto vigente.

(Nombre de los deudores y cuantía del débito)

Teresa González Navas, 33'90 ptas.
Justo González Oliete, 44'10.
Viuda A. Genzor, Juliana Ibo, 31'97.
J. José Logroño Solsona, 53'13.
Justo Pérez García, 57'33.
Santiago Placed Gracia, 18'34.
Antonio Sancho Gascón, 45'98.
Manuel Segura Velázquez, 123'75.
Rosa Solsona Cuesta, 97'18.
Sebastián Supervi Flores, 37'89.
María Villanueva Ferrando, 174'33.

La Almunia a 26 de enero de 1954.
El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 1.162

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de la Hacienda en la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y año 1951 pertenecientes al pueblo de Pedrola aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Pedrola, según dis-

pone el referido artículo 154 del Estatuto vigente.

(Nombre de los deudores y cuantía del débito)

José Balaguer González, 25'17 ptas.
Pedro Calvo Vicastillo, 17'62.
Fermin García Joven, 25'15.
Teresa González Sancho, 28'17.
Joaquín González Vicente, 19'12.
Manuel Lasheras Bielsa, 20'12.
Guillermo Ordóñez Gaspar, 13'10.
Manuel Segura Velázquez, 25'63.
Vicente Solsona Solsona, 25'15.
Juana Tena Gascón, 371'85.

La Almunia a 26 de enero de 1954.
El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 1.162

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de la Hacienda en la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al pueblo de Pinseque y año de 1951 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Pinseque, según dis-

pone el referido artículo 154 del Estatuto vigente.

(Nombre de los deudores y cuantía del débito)

Antonio Bayona Corcuera, 142'37 pesetas.
José Genzor Latas, 85'23.
Sebastián Sanz, 48.

La Almunia a 26 de enero de 1954.
El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.150

Dirección General de Enseñanza Primaria.

Sección de Construcciones Escolares

Annuncio

Por Orden ministerial de 27 de marzo de 1954, se aprobó el proyecto para construir en Fuentes de Jiloca, provincia de Zaragoza, un edificio con destino a escuelas unitarias.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 8 de mayo de 1954 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Fuentes de Jiloca (Zaragoza) con destino a escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de pesetas 537.812'92.

Segunda. A partir del día 1.º de abril de 1954 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 de abril de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Zaragoza.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes

resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 10.756'25 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 8 de mayo de 1954, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverán a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegacio-

nes Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la adjudicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras, por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificacio-

nes facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de enero de 1954) y la Orden de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de febrero).

Madrid, 29 de marzo de 1954.—El Director general, (ilegible).

Modelo de proposición

D....., vecino de, provincia de, con domicilio en la de, núm. enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, de un edificio, con destino a en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas").

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).
El Subsecretario, P. A.: E. Cantos.

Núm. 2.185

ANUNCIO

Por Orden ministerial de 31 de marzo de 1954 se aprobó el proyecto para construir en Ariza, provincia de Zaragoza, un edificio con destino a escuelas graduadas.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de mayo de 1954 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Ariza (Zaragoza) con destino a escuelas graduadas, con un presupuesto de contrato de 969.439'97 pesetas.

Segunda. A partir del día 8 de abril de 1954 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 8 de mayo de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Zaragoza.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 19.388'80 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. Tam-

bién deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 18 de mayo de 1954, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puercas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Es-

tado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la adjudicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acto, matriz y primera copia de la escritura de contrata, o impuestos de Timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en dieciocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras, por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el

correspondiente presupuesto de revisión de precios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de enero de 1954) y la Orden de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de febrero).

Madrid, 5 de abril de 1954.—El Director general, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con domicilio en la de, núm., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas").

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en tales obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente, F. Subsecretario, P. A.: E. Cantos.

Núm. 2.201

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de la Acequia Grito, de La Almunia de Doña Godina.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jalón, a través de la Acequia Nueva o de Michén.

Términos municipales en que radicarán las obras: La Almunia de Doña Godina.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 3 de abril de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.214

Distrito Forestal de Zaragoza

Deslinde del monte número 222

Habiéndose aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la memoria preliminar y presupuesto aizado de gastos para la realización del deslinde administrativo del monte de utilidad pública número 222 de los del Catálogo de esta provincia, denominado "Paco de Orba", de los propios del Ayuntamiento de Salvatierra de Esca, he dispuesto:

1.º Designar para la realización de este deslinde al Ingeniero de Montes afecto a este Distrito D. Manuel Hernández Peña.

2.º Se dará comienzo en la confluencia del barranco Gabarri con el río Esca el día 19 de julio del presente año, a las once horas de la mañana.

3.º Los documentos acreditativos de sus derechos podrán presentarlos los interesados a los que afecte el deslinde de este monte, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo plazo terminará el día 19 de junio del presente año, a las once de la mañana.

4.º Los documentos se presentarán al Sr. Ingeniero designado en la disposición primera, en días hábiles y horas de oficina, en el Distrito Forestal de Zaragoza (Avenida Calvo Sotelo, 11, Zaragoza).

5.º No se admitirán más documentos que títulos inscritos en el Registro de la Propiedad o los que acrediten la posesión no interrumpida y pacífica durante más de treinta años.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

Zaragoza, 10 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

Núm. 2.202

Jefatura Provincial de Sanidad

En analogía con el que se celebra entre Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, se anuncia por el presente concursillo de traslado entre Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria que desempeñan plazas en propiedad en los barrios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital para cubrir las vacantes de Jusibol y San Juan de Mozarrifar (barrios de Zaragoza), distritos únicos.

Las Matronas titulares propietarias que deseen cambiar de distrito lo solicitarán de esta Jefatura Provincial de Sanidad en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en instancia debidamente reintegrada. La plaza que quede vacante como resultado de este concursillo se enviará a la Dirección General de Sanidad para su provisión en propiedad, según determina la Orden ministerial de 22 de marzo de 1954, en su apartado 2.º

Zaragoza, 9 de abril de 1954.—El Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallóu.

Núm. 2.207

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de diciembre último, dictado en reclamación de Julián Casorrán y otros sobre acuerdos de dicho Ayuntamiento recaídos en expediente de contribución especial por mejora en el abastecimiento de agua en el sector de la carretera de Huesca.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 9 de abril de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, Jose Millaruelo.

SECCION SEXTA

Núm. 2.193

CASPE

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se hace saber que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones para la subasta de una parcela de terreno sita en "Afueras de Cantarranas", de 111'87 metros cuadrados, por el tipo de 2.237'40 pesetas.

La apertura de pliegos será a las doce horas del día siguiente.

Caspe, 9 de abril de 1954.—El Alcalde, José Garrido.

Núm. 2.071

UTEBO

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado celebrar subasta pública para la construcción de 96 nichos en el Cementerio católico municipal, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Utebo, 3 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.070

VALPALMAS

Fernando Abadía Fernández, Secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de Valpalmas;

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 19 del corriente mes, acordó por unanimidad:

1.º Prestar conformidad a la disolución de la mancomunidad de montes entre Luna y Sierra de Luna.

2.º Que, a tenor de lo que dispone el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, se publique este acuerdo por término de diez días en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndose constar que la permuta o cesión es superior al 25 por 100 del presupuesto municipal.

Valpalmas, 31 de marzo de 1954.—Fernando Abadía.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Arasco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las debidas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.106

PELEGAY PEREZ (Gabriel), de 30 años, casado, chófer, hijo de Gabriel y de Nieves, natural de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza con el número 69 de 1952, sobre denegación de auxilio, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.111

OLIVER JIMENEZ (Antonio), de 13 años, soltero, cesterero, hijo de José y Flora, natural de Ayerbe y sin domicilio conocido;

JIMENEZ CARBONELL (Diego), de 17 años, cesterero, soltero, hijo de Mariano y María, natural de Tauste y también sin domicilio;

FERNANDEZ MARTIN (Carmen), de 18 años, soltera, sus labores, hija de Antonio y María, natural y vecina últimamente de Monzón, y

HERNANDEZ MARTIN (Leonor), de 16 años, soltera, sus labores, hija de Antonio y María, natural también y domiciliada últimamente en Monzón,

Cuyos domicilios actuales de los procesados expresados se desconocen, procesados en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza con el número 268-52, sobre hurto, comparecerán en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Núm. 2.116

VELA TABUENCA (Francisco-Misael), de 20 años de edad, soltero, aprendiz, natural y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, y

MELO REY (Juan), de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Milagros, natural y vecino de Fuente de Cantos, y cuyo actual paradero se ignora, procesados en sumario que instruye el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza con el número 252 de 1949, sobre robo, comparecerán en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilma. Audiencia de esta capital.

Núm. 2.168

LOPEZ MARIN (Pedro), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por la causa número 38 de 1954, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, siendo constituido en la misma.

Núm. 2.169

JIMENEZ BERMUDEZ (Consuelo), de 41 años, hija de Emilio y Consuelo, natural de León, en ignorado paradero, procesada por la causa número 390 de 1953, sobre evasión, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma.

Núm. 2.170

BENEDI TEJERO (Manuel), de 34 años, casado, jornalero, hijo de Fidel y Concepción, natural de Aguarón, en ignorado paradero, procesado por la causa número 39 de 1954, sobre abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 2.178

CABEZA GIL (Eugenio), de 50 años de edad, hijo de Blas y Pascuala, natural de Aranda de Moncayo, casado, jornalero, cuyo último domicilio conocido era en Zaragoza (calle Cerezo, números 35 y 37), y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, para ingresar en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en sentencia dictada en 24 de diciembre de 1951, en el sumario número 11 de 1948, por el delito de apropiación indebida.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.072

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 29-1954, sobre lesiones a María del Rosario González Salvador, de 15 años, se cita por medio de la presente a los hermanos Julián y Pilar Rueda, propietarios de un pequeño circo ambulante titulado "Vista Alegre", que durante las fiestas del Pilar del pasado año 1953 estuvo instalado en los barrios de Delicias, Oliver y del Manicomio, de esta ciudad,

a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en dicho Juzgado con objeto de ser oídos como presuntos culpables, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.073

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 26 de enero de 1953 por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 319-42, sobre estafas, Teodoro Vicente Hernández, ya que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Emilio Liopis Peñas.

Núm. 2.177

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 214 de 1951, por robo, contra Domingo Hernández Gabarre, se notifica a la perjudicada D.ª Visitación Matud Abajo, cuyo domicilio es desconocido, que por sentencia dictada en la referida causa se condenó al procesado mencionado, entre otras cosas, a que le abone la cantidad de 12.245 pesetas como indemnización de perjuicios, haciéndole asimismo entrega de lo recuperado y que ya obra en su poder.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.179

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 112 de 1950, por robo, contra Luis Lacambra Jimeno y Angel Andrés Vilella, se notifica a D. Celestino Moreno Villanueva, cuyo domicilio es desconocido, que dichos individuos fueron condenados, entre otras cosas, a que le abonen mancomunada y solidariamente la cantidad

de 490 pesetas como indemnización de perjuicios.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.180

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 528 de 1950, por hurto, contra Luis Izquierdo Royo, se notifica a Braulio Martín Pérez, cuyo domicilio es desconocido, que en sentencia dictada en referida causa se acordó hacer entrega definitiva de la cantidad recuperada que obra depositada provisionalmente en su poder.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.181

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 93 de 1954, sobre estafa, ha acordado se cite al denunciado, Francisco Vegas Infante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.171

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 193-52, sobre apropiación indebida, contra Lucio José Arbuniés Arbuniés, cuyo actual domicilio se desconoce, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia dictada en la causa indicada, fecha 21 de mayo de 1953, lo condenó a la pena de un año de presidio menor, accesorias, pago de costas e indemnización a "Bodegas Montero" de la cantidad de pesetas 9.537. Se le requiere el pago de

dicha cantidad, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.172
JUZGADO NUM. 3
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 484 de 1951, sobre estafa, contra Lucio-Sebastián Urzáiz Urzáiz, cuyo domicilio actual se desconoce, se cita al mismo para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia dictada en la causa indicada, fecha 22 de marzo de 1954, le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias, pago de costas e indemnización a Jesús Pérez Guallar con 800 pesetas. Se le requiere al pago de dicha cantidad, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.182
CARIÑENA

Por medio del presente se requiere a Blas Cendejas Moreno, que tuvo su último domicilio en Zaragoza (calle Viva España, número 5) y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente entregue en este Juzgado la póliza de seguros del camión Ford Z-7231, caso de obrar aquélla en su poder, y, en otro caso, manifieste quién sea la Compañía aseguradora de dicho camión. Todo ello a los efectos del sumario número 24 de 1952 por imprudencia.

Cariñena a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.174

JUZGADO NUM. 1

Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad; Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal

civil número 300 del año 1953, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Félix Antonio Saú Muñoz, representado por el Procurador Sr. Fernández Portolés, contra Sra. Vda. de Guerrero, vecina de Puertollano, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca "Mignon", en 2.100 pesetas.

Dos contadores de energía eléctrica, en 700.

Total, 2.800 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sitio en la calle de Predicadores, número 56, 2.ª), he señalado el día 15 de mayo próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes embargados se encuentran en poder de D. Bernardino Cazallas Muñoz, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Puertollano (Ciudad Real), donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco de Asís Sancho Rebullida.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.105
JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición a que más abajo se hará referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de marzo de 1954.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes, de una, como demandante, D. José Pinilla Pinilla, continuado, por fallecimiento de éste, por su viuda, D.ª Manuela Sancho Acha, representada por el Procurador D. José Giménez Gil; y de otra, como demandada, D.ª Paulina Encinas Sazartornil, en ignorado paradero, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en parte y desestimando en parte la demanda interpuesta por D. José Pinilla Pinilla, a quien, por fallecimiento, le ha sucedido, como parte en este proceso su viuda, D.ª Manuela Sancho Acha, contra D.ª Paulina Encinas Sazartornil, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la demandante la cantidad de 3.036'90 pesetas, importe adecuado de rentas de arrendamiento y gastos judiciales en juicio de desahucio; y debo absolver y absuelvo a dicha demandada de las peticiones formuladas contra ella en cuanto exceden de aquélla, a cuyo pago se le condena. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia, y las comunes, por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas" (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y en ignorado paradero, D.ª Paulina Encinas Sazartornil, expido el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez municipal, Avelino Vilas. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.213

Hospital Militar

El día 4 de mayo próximo se celebrará concurso para cubrir una plaza de lavandera. Las solicitantes se ajustarán a las condiciones del régimen de personal civil, de las que pueden informarse en la Administración, a las horas de oficina.

Zaragoza, 5 de abril de 1954.—El Coronel Médico Director, (ilegible).

Núm. 2.213

Hermanidad Sindical
de Labradores y Ganaderos de Ardisa

El Jefe de la Hermanidad Sindical de este Municipio hace saber:

Que confeccionado el reparto para atender a las necesidades de esta Hermanidad del año actual, queda expuesto al público en el tablón de anuncios por un plazo de ocho días el objeto de que contra el mismo puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas por escrito y debidamente justificadas.

Por Díos, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Ardisa, 10 de abril de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, Francisco Añños.